



SEÑALADO. DE LA
REAL AUDIENCIA DE MEXICO
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS

Al Sr. Caud. Nro. para ello i. el efecto de sus propios
Leyes de guerra y qualquiera de los. Puntos de sede papel
para y el suyo de propios satisfaga a los mayors. Puntos
de guerra en que era abudado y por el año y cumple en fin
de este mes del Pado Cuyo fassa foyra en la del ay de los que
por buena i. buena

En este mes de Agosto de 1786 el Sr. D. Thomas de S. Pedro Panadero
Caud. dice y esta en el dicho. a cargo para y tiene
se una Atacora de Venise la libra de diez de un onca de Pan
Blanco apuro de cinco quartos y seant aca Cud y un Puro
en la mayor conveniencia de la referida y. de Don. Atacora
de la dicha lib. de Pan Blanco de bobado apuro de quatro quartos
de un onca de Venise Cud. de la referida. de la y de Atacora
de un onca de Venise de buena calidad la libra de diez y
se un onca de Venise de quatro quartos y no queda una minoray
alguna en el defecto de

El Sr. Juan de la Cruz de S. Juan de los Rios diputado aqui en
se queda de un onca de Venise de Pan y un onca de esta Cud tien
do un mes Comisario para en el mes de la referida para su
satisfacion de que al qual la fassa de un onca de la
se de una epura ferra Cud no bidrenni los tubos y continen

